

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

**EXPEDIENTE: "COLIN, FELIX EDUARDO S/ SUCESION - SUCESIÓN
INTESTADA" - N° VI-01255-C-2025.**

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Félix Eduardo Colin falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 21/01/2025.

2. Se acredita con el certificado correspondiente, el matrimonio del causante con Silvia Esther Romero, acto celebrado en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 17/03/2023.

Asimismo, con los certificados acompañados se acredita el nacimiento de sus hijos Ángeles Daiane Colin, el día 03/05/1999; Bettiana Jazmín Colin, el día 19/07/2000; Nadina Luján Colin, el día 01/11/2004; Sol Geraldine Colin, el día 11/09/2007; Eduardo Nahuel Colin, el día 07/08/2011; Félix Yuthiel Colin, el día 26/02/2013 y Hugo Quimey Colin, el día 02/07/2015, todos los nacimientos ocurridos en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.

5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por los arts. 2426, 2433 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Félix Eduardo Colin (DNI N° 22.586.790) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Ángeles Daiane Colin (DNI N° 41.178.626), Bettiana Jazmín Colin (DNI N° 42.652.575), Nadina Luján Colin (DNI N° 46.070.461), Sol Geraldine Colin (DNI N° 48.185.925), Eduardo Nahuel Colin (DNI N° 51.129.496),

Félix Yuthiel Colin (DNI N° 52.537.815) y Hugo Quimey Colin (DNI N° 54.774.627) y su cónyuge supérstite, Silvia Esther Romero (DNI N° 28.119.818), sin perjuicio de los derechos que le asisten a esta por la disolución de la sociedad conyugal.

II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

III.- Correr vista a la Defensora de Menores e Incapaces interviniente.

IV.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz

Jueza